Zoho Sign Document ID: 2D3F5377-67KICEK9BTH5PTCVTE89N0ZZDVFLSFGYEUVYN2-PRTW

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25001358 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S. – NIT 890.921.246-6
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
VALOR	$ 426.529.194 incluido IVA (exentos de IVA los aeropuertos de Leticia, San Andrés y Providencia).
PLAZO	Hasta el 15 de diciembre de 2025.
CDP	103725 DEL 18 DE JULIO DE 2025
RP	401525 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	JESÚS HERNÁN REYES BELTRAN. Grupo SEI Nacional.

En la ciudad de Bogotá, el 15 de diciembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción y firmar el Acta de Recibo Final correspondiente al objeto del contrato: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”; **ANDREA ESCOBAR CASTRO**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.159.082 de Medellín, obrando en su condición Representante Legal de **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S. – NIT 890.921.246-6**; **JESÚS HERNÁN REYES BELTRAN** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.430.244 de Bogotá, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

Zoho Sign Document ID: 2D3F5377-67KICEK9BTH5PTCVTE89N0ZZDVFLSFGYEUVYN2-PRTW

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 12 de diciembre de 2025

SUSPENSIONES: NO HUBO**.**

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: NO HUBO

ADICIONES EN VALOR: NO HUBO

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 15 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se recibieron a entera satisfacción y de acuerdo con el Formato 8 Especificaciones Técnicas, los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del presente contrato, para lo cual se adjuntan a esta acta, las actas de recibo a satisfacción firmadas por los líderes de cada una de las estaciones de Bomberos Aeronáuticos a donde se realizaron los trabajos. También se adjuntan los archivos Excel con informe detallado de los mantenimientos correctivos y los preventivos.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

$ 426.529.194,00 EXENTO DE IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

$ 426.529.194,00 EXENTO DE IVA.

Zoho Sign Document ID: 2D3F5377-67KICEK9BTH5PTCVTE89N0ZZDVFLSFGYEUVYN2-PRTW

FORMA DE PAGO

La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor, una vez se hayan realizado todos los mantenimientos en cada uno de los aeropuertos a nivel nacional, previa presentación de:

1. Informe completo de actividades donde se evidencia el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos y herramientas de Extricación en las estaciones de bomberos de cada aeropuerto. Estos informes deben estar acompañados, según corresponda, de las actas de recibo de mantenimiento preventivo y actas de recibo de mantenimientos correctivos de los trabajos realizados, debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA y firmada por el técnico o profesional que realizó las actividades y el jefe de estación de bomberos del aeropuerto donde se realizaron los mantenimientos, de conformidad con lo relacionado el Formato 8 de Especificaciones Técnicas y según la programación realizada entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA.
2. Factura comercial con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la respectiva copia de declaración de Importación (si a ello hay lugar) con la autorización de levante, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de los bienes y prórroga de las garantías debidamente aprobadas por la AEROCIVIL, si hay lugar a ello.
3. Presentación del Acta de Recibo Final a Satisfacción donde conste la cantidad y descripción de los servicios contratados efectivamente ejecutados y recibidos, así como la actualización de hojas de vida de los equipos. Esta acta debe estar firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato.
4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

Notas:

1. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en diferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.

Zoho Sign Document ID: 2D3F5377-67KICEK9BTH5PTCVTE89N0ZZDVFLSFGYEUVYN2-PRTW

2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la Circular de la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - **ABONOS EN CUENTA**: Los pagos se efectuará mediante abono automático a la cuenta bancaria que haya informado EL CONTRATISTA, en el formato establecido

Zoho Sign Document ID: 2D3F5377-67KICEK9BTH5PTCVTE89N0ZZDVFLSFGYEUVYN2-PRTW

para el efecto. En caso de cambio de cuenta deberá elevar la solicitud correspondiente en el formato establecido por la entidad para el efecto.

PARÁGRAFO SEXTO. **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la Entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de LA AEROCIVIL. c. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por LA AEROCIVIL.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: NO HUBO.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

NO HUBO

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

$ 426.529.194,00 EXENTO DE IVA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 426.529.194		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO PENDIENTE PAGO		$ 426.529.194	
VALOR NO EJECUTADO		$ 0	
VALOR PAGADO			$ 0
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 426.529.194
TOTALES	$ 426.529.194	$ 426.529.194	$ 426.529.194

Zoho Sign Document ID: 2D3F5377-67KICEK9BTH5PTCVTE89N0ZZDVFLSFGYEUVYN2-PRTW

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

ANDREA ESCOBAR CASTRO
Representante Legal
IMPLESEG S.A.S

JESÚS HERNÁN REYES BELTRAN
Supervisor Contrato 25001358 H2 DE 2025

Proyectó: Jesús Hernán Reyes Beltran. Bombero Aeronáutico Grupo SEI Nacional.